PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE "OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ZONA BAJA DE SAN MIGUEL DE ABONA" T.M. DE SAN MIGUEL DE ABONA", PERTENECIENTE AL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2018-2021

1.- ANTECEDENTES

El día 27 de octubre de 2017 fue aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife el "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL– PERÍODO 2018-2021 y correspondiente al Municipio de San Miguel de Abona se incluyó la actuación denominada **"**OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ZONA BAJA DE SAN MIGUEL DE ABONA**"**, con un presupuesto base de licitación de 1.397.760,00 **€.**

A su vez, dentro del Plan de Cooperación Municipal correspondiente al periodo 2014-2017, para el Término Municipal de San Miguel de Abona, se incluyó entre otros, el proyecto denominado "**Galería de Servicio Bajo la TF-1. Fase I-B-1 y Encauzamiento de Cauce Bajo la TF-1. Fase I-B-2. (Galería de Servicio)",** con un presupuesto total de 847.417,47 € (IGIC incluido).

Ante la inminente contratación de la ejecución de la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DEL 3º CARRIL DE LA TF-1, TRAMO SAN ISIDRO-LAS AMÉRICAS, ENLACE LAS CHAFIRAS-ENLACE OROTEANDA** por parte **de** la **Dirección General de Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias,** se acordó la inclusión de esta "Galería de Servicio Bajo la TF-1. Fase I-B-1 y Encauzamiento de Cauce Bajo la TF-1. Fase I-B-2. (Galería de Servicio)" como anejo de servicios afectados de la obra principal, quedando liberado el importe de 847.417,47 € del Plan de Cooperación 2014-2017, pendiente de invertir, para la ejecución (a petición municipal), de una DEPURADORA "transitoria", con el objeto de dar salida a través del emisario submarino existente, al agua tratada con carga orgánica permitida, de la zona de Amarilla Golf, Golf del Sur y Las Chafiras hasta poner en funcionamiento la EDAR COMARCAL de Montaña Reverón, prevista en la inversión a realizar por el Gobierno Central.

Es importante destacar que para avanzar en el cumplimiento de la Directiva 271/91/CEE (transpuesta al ordenamiento interno por el Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre), que establece las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, el Cabildo Insular, a través del Consejo Insular de Aguas (CIATF), encargó la redacción para cada término municipal de un documento de *"Diagnóstico y Propuestas de Actuación en materia de Saneamiento"* (en adelante, DPS). El objetivo de estos documentos ha sido analizar el funcionamiento de los respectivos sistemas de saneamiento urbano, y definir y evaluar (groso modo) económicamente las actuaciones necesarias para adecuarlos a las necesidades actuales y futuras de los mismos, de acuerdo con la legislación vigente.

Por lo tanto, son objeto del Plan de Cooperación Municipal 2018-2021 (tal y como viene siendo el de los últimos planes desarrollados por esta Área de Cooperación Municipal), y apoyándose en los documentos de diagnóstico redactados por el CIATF, los siguientes:

→ Reducir el déficit existente en la infraestructura urbana de alcantarillado, necesario para la efectiva prestación de los servicios obligatorios de competencia municipal, llevando las redes municipales de saneamiento a unos niveles óptimos de eficacia y calidad.

Código Seguro De Verificación:	0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arja Tuulikki Hovi Moilanen - Jefe de Sección - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	22/02/2018 09:13:49
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==		

→ Acercar el estado de dichas redes de saneamiento al cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, en un intento de proteger el medio ambiente de la contaminación por vertido de aguas fecales o industriales y la preservación de las aguas continentales y costeras.

→ Y, secundariamente, la resolución de los problemas de drenaje superficial que presenten graves riesgos para la población y de eficiencia de las infraestructuras relacionadas con el "ciclo del agua", principalmente con las redes de abastecimiento urbano.

Las actuaciones seleccionadas por el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL período 2018-2021", se incorporan al presente pliego con el fin de su contratación conjunta, en un único expediente administrativo.

Analizadas las obras propuestas, que se relacionan en el apartado "OBJETO", se concluye que, siendo el objeto principal de este contrato la realización de obras para la mejora y ampliación de la red de saneamiento, estando las actuaciones incluidas entre el listado recogido en el DPS y pudiendo entrar funcionamiento de forma inmediata a su ejecución, se justifica la adecuación de este proyecto a los requerimientos del plan.

Dado que este Servicio no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para acometer la **redacción de dicho proyecto** y los trabajos de **dirección de las obras** proyectadas se solicita la contratación de este servicio.

2.- OBJETO

El objeto de este pliego es regular las CONDICIONES TÉCNICAS que han de regir en el contrato para la REDACCIÓN DEL PROYECTO y DIRECCIÓN DE LA OBRA denominada "OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ZONA BAJA DE SAN MIGUEL DE ABONA".

El contenido del proyecto se ajustará a los "Programas de Necesidades" que a continuación se describe someramente para cada actuación, así como aquellas otras necesidades, características y aspectos que se vayan definiendo por el Cabildo Insular y el Ayuntamiento, que se harán llegar al contratista, mediante las diversas reuniones que se mantendrán entre las partes implicadas.

Las obras a ejecutar, seleccionadas por el Ayuntamiento de San Miguel de Abona de entre las propuestas por el DPS y Depuradora Transitoria, son con su valoración estimada las que se indican en la tabla siguiente, en la que además figuran los códigos identificativos del citado documento:

número	Actuaciones	Presupuesto estimado
1	Depuradora Transitoria	847,417,47
	Actuaciones Recogidas en el DPS	
1	M-09-0001 Rehabilitación de la ETAR San Miguel y puesta en servicio	60.000,00 €
2	M-09-0002 EBAR Golf del Sur e impulsión	300.000,00 €
3	M-09-0003 EBAR Golf del Sur e impulsión (Zona Este)	200.000,00 €
4	M-09-0007 Colector de gravedad calle Uruguay	100.000,00 €
5	M-09-0014 Ampliación de la red de saneamiento en el ámbito de Las Chafiras Parte Baja	350.000,00 €
6	M-09-0015 Colector gravedad conexión calle Venezuela en Las Chafiras	70.000,00 €
7	M-09-0016 Red de saneamiento en el ámbito de Las Moraditas (Las Chafiras)	300.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	OQQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arja Tuulikki Hovi Moilanen - Jefe de Sección - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	22/02/2018 09:13:49
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OQQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==		

Cada una de estas actuaciones se describe someramente a continuación. El proyecto estudiará las necesidades evaluadas en el mencionado documento, adaptándose en lo posible a las soluciones planteadas en el mismo y efectuando correcciones derivadas del estudio en profundidad de los ámbitos solicitados

Tal y como se indica en el apartado “Antecedentes” la **DEPURADORA TRANSITORIA** que se plantea como solución transitoria compatible con el PHIT y con el proyecto de Saneamiento y Depuración de Arona Este-San Miguel, actualmente en redacción por parte de ACUES, pretende recoger y depurar las aguas residuales de la zona de Las Chafiras y El Guincho, por un lado, y por otro, la puesta en marcha de la ETAR de San Miguel-Amarilla Golf, que tratará tanto las aguas de Amarilla Golf, como las procedentes del nuevo bombeo de Golf del Sur, que sustituirá a la actual EDAR. El grado de depuración de Las Chafiras será tal que la salida del agua tratada en carga orgánica sea compatible con el funcionamiento de la ETAR de San Miguel y el vertido a través del emisario submarino existente.

M-09-0001 Rehabilitación de la ETAR San Miguel y puesta en servicio: Actuación sobre la rehabilitación de la estación de aguas residuales (ETAR), incluyendo la rehabilitación de cables de suministro de energía eléctrica, que fueron sustraídos, así como la conexión de las aguas de las estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR) de Amarilla Golf y el colector de gravedad a la ETAR, para dejar de verter en los pozos negros contiguos a la citada ETAR.

Código Seguro De Verificación:	0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arja Tuulikki Hovi Moilanen - Jefe de Sección - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	22/02/2018 09:13:49
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==		

M-09-0002 EBAR Golf del Sur e impulsión a la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) comarcal. Se trata de la construcción de una EBAR en la ubicación de la EDAR existente, así como tramo de conducción de impulsión para completar la construcción existente, hasta su conexión con la conducción por gravedad de Golf del Sur.

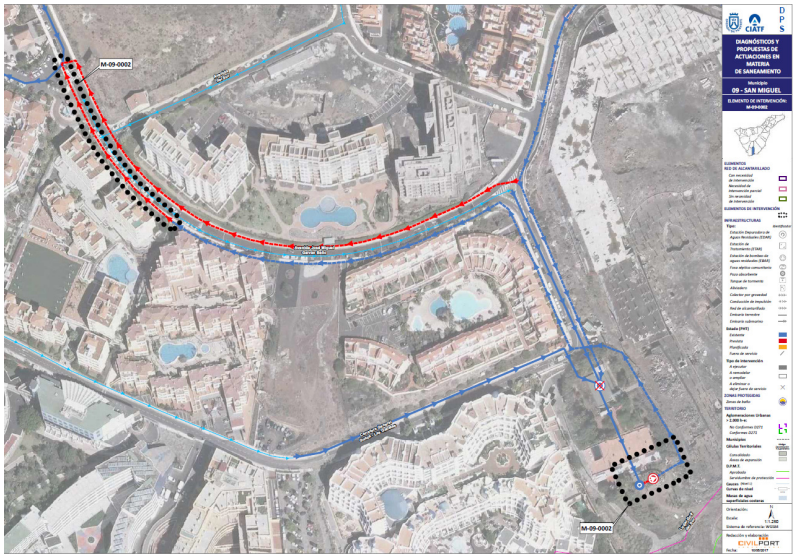

M-09-0003 EBAR Golf del Sur e impulsión (Zona Este): Se trata de la rehabilitación de la EBAR de la zona Este de Golf del Sur, y la conducción de impulsión, hasta conectar con el colector por gravedad de la Urbanización.

Código Seguro De Verificación:	OQQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arja Tuulikki Hovi Moilanen - Jefe de Sección - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	22/02/2018 09:13:49
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OQQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==		

M-09-0007 Colector de gravedad calle Uruguay: Se trata de la ejecución del tramo del colector por gravedad pendiente de ejecutar en la calle Uruguay, en el ámbito de Las Chafiras.

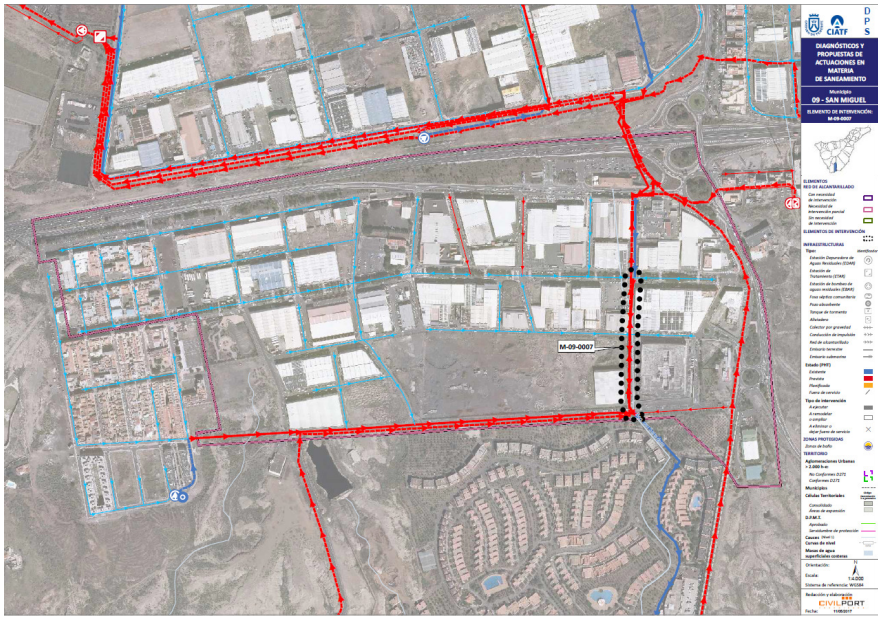

M-09-0014 Ampliación de la red de saneamiento en el ámbito de Las Chafiras Parte Baja. Se trata de completar la red de saneamiento en las calles que no cuentan con él. Los viales son: calle Cuba, calle de Francisco Gómez Gómez y calle de Venezuela.

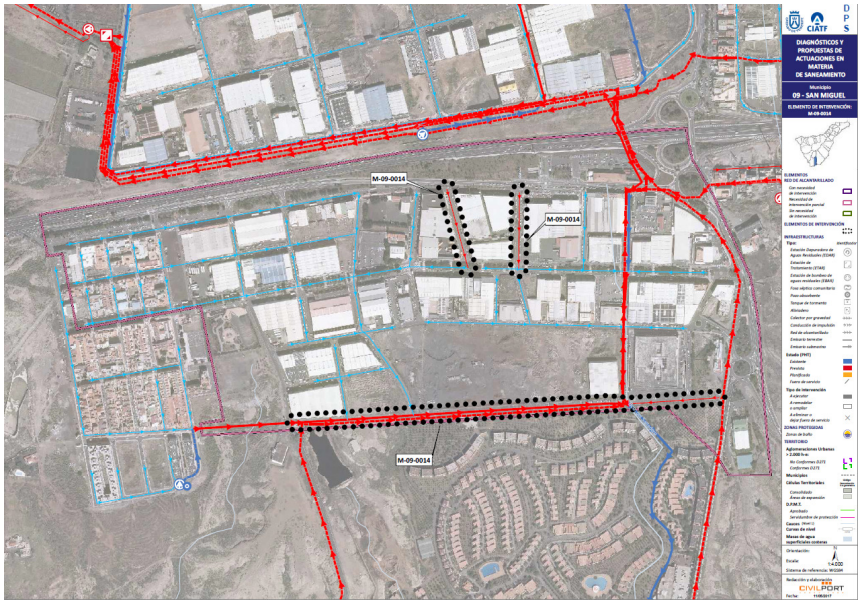

Código Seguro De Verificación:	0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arja Tuulikki Hovi Moilanen - Jefe de Sección - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	22/02/2018 09:13:49
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==		

M-09-0015 Colector gravedad conexión calle Venezuela en Las Chafiras: Instalación de un tramo de colector para conectar la totalidad de la Avenida Venezuela.

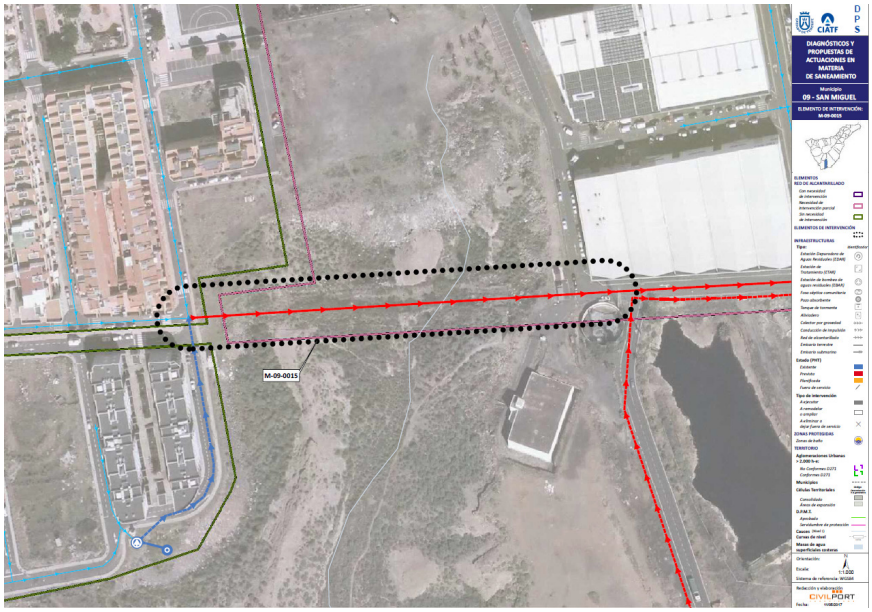

M-09-0016 Red de saneamiento en el ámbito de Las Moraditas (Las Chafiras). Se incluye la ejecución de la EBAR y la correspondiente red de impulsión, para conectar con los colectores de la red de saneamiento de Las Chafiras.

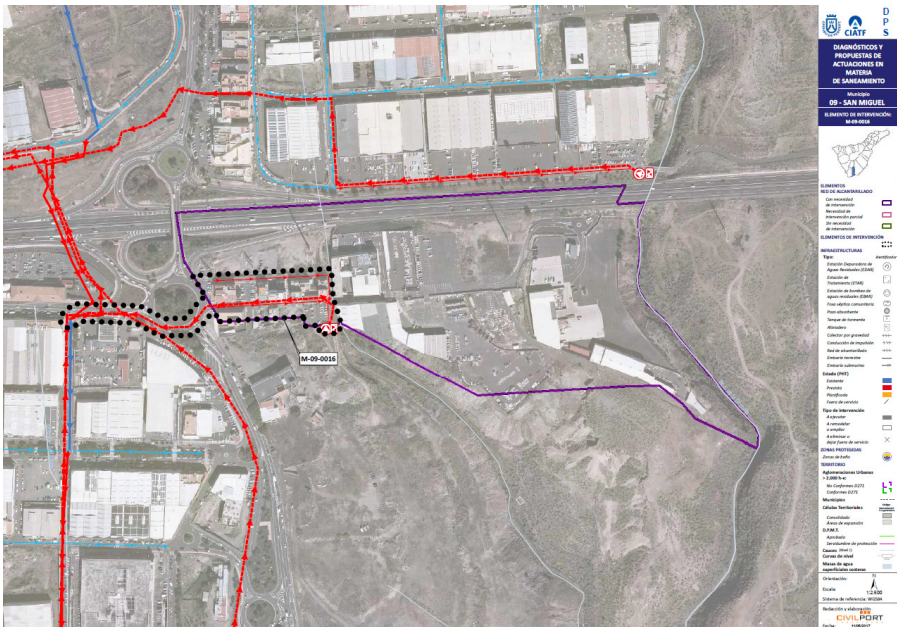

Código Seguro De Verificación:	OQQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arja Tuulikki Hovi Moilanen - Jefe de Sección - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	22/02/2018 09:13:49
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OQQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==		

La cuantía económica para éste será la correspondiente al importe pendiente de ejecutar en el Plan 2014-2017, esto es 847.417,47 Euros, que se incluirá dentro del mismo proyecto del Plan 2018-2021, de 1.397.760,00 Euros, alcanzando el proyecto completo (suma de los dos importes) el Presupuesto Base de Licitación de 2.245.177,47 Euros, y bajo la denominación de **"OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ZONA BAJA DE SAN MIGUEL DE ABONA "**, como proyecto único.

En cuanto al presupuesto contemplado en las actuaciones DPS, cabe señalar que son presupuestos estimados a nivel de estudio previo. El proyecto contemplará la totalidad o parte de las actuaciones enumeradas, hasta agotar el presupuesto previsto en el Plan de Cooperación (1.397.760,00 Euros), respetando el orden de prioridad indicado en la tabla anterior.

El presupuesto de licitación de la obra destinada para el municipio de San Miguel de Abona es de 2.245.177,47 €. El Presupuesto de Ejecución Material de las obras definidas por el proyecto a redactar será minorado en un 19%, correspondiente a Gastos Generales (13%), Beneficio Industrial (6%) y (7%) de I.G.I.C. si procede.

Dado que el presupuesto de las actuaciones se aporta de forma estimada, es susceptible de variar durante el estudio y redacción del documento por el adjudicatario, por lo que el proyecto deberá recoger las actuaciones listadas, respetando la prioridad establecida, hasta agotar el total del presupuesto disponible, pudiendo incorporarse como **mejoras** las actuaciones de la lista que sobrepasen el presupuesto del plan, **sin que el importe de las mismas supere el 20% del presupuesto.**

3.- ÁMBITO ADMINISTRATIVO

La contratación de los Servicios se regulará conjuntamente por lo especificado en el presente Pliego y por el correspondiente de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- COMPOSICIÓN DEL EQUIPO LICITADOR, REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

4.1 El licitador deberá acreditar que cuenta con un equipo formado por profesionales competentes, según la normativa vigente, para la firma y redacción del Proyecto, así como para la Dirección de las obras. En todo caso, **el equipo incluirá** al menos un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, debiendo aportar la documentación acreditativa de la titulación del profesional anterior.

El licitador designará, entre los miembros de su equipo, al profesional que ostente la titulación habilitante para la redacción y dirección de la tipología predominante de obra. Dicho profesional será el interlocutor válido ante la Administración, responsabilizándose de la firma del proyecto y la dirección de las obras**,** debiendo acreditar, además de su titulación, una experiencia profesional en los últimos 5 años, en redacción de proyectos y dirección de obras de similar naturaleza a las del objeto de este contrato, con un presupuesto de ejecución por contrata acumulado, de al menos un millón de euros (1.000.000,00 Euros)

Asimismo el equipo deberá incorporar un técnico (ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto o arquitecto técnico) que se encargará de la coordinación en materia de seguridad y salud, y que podrá ser, en su caso, el técnico colaborador indicado anteriormente. Dicho profesional deberá acreditar una formación mínima correspondiente a las funciones de nivel intermedio (de acuerdo con el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención), o bien haber cursado el Programa Formativo de mínimos (200 horas) que aparece en el Anexo B de la Guía Técnica del R.D. 1627/1997 para coordinadores de obra, o titulación universitaria específica en materia de Coordinación de Seguridad y Salud en obras de Construcción equivalente a las anteriores.

Este equipo se complementará, en su caso, con cualquier otro profesional requerido por la naturaleza de las obras, considerándose sus honorarios incluidos en los de la presente licitación.

Código Seguro De Verificación:	OQQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arja Tuulikki Hovi Moilanen - Jefe de Sección - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	22/02/2018 09:13:49
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OQQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==		

En el caso de que alguno de los profesionales no perteneciera a la plantilla de la empresa consultora, se deberá presentar un compromiso de colaboración de los mismos con el adjudicatario.

Cualquier modificación posterior de los miembros del equipo adjudicatario habrá de ser sometida a la aprobación de este Cabildo, debiendo acreditarse previamente su titulación y experiencia profesional.

4.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El adjudicatario del contrato deberá contar con un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura de al menos 300.000 € por siniestro y anualidad, que responda de los posibles daños a terceros derivados de los trabajos de redacción, dirección y coordinación de seguridad y salud. Dicho seguro deberá cubrir asimismo a los colaboradores externos, o ser complementado por los seguros individuales de éstos en la proporción que corresponda.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Los honorarios se han calculado siguiendo los criterios normalmente empleados por esta Unidad Técnica, basados en las antiguas tarifas orientativas de los Colegios profesionales, y suponen un 4,5% del presupuesto de Contrata de la obra (2.245.177,47 Euros). El total de honorarios asciende a CIENTO UN MIL TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (101.032,99 €), incluido el IGIC correspondiente, de los cuales un 40% corresponde a la redacción y un 60% a la dirección.

Se detalla el desglose de los honorarios totales en la siguiente tabla:

	HONORARIOS		
	sin IGIC	**IGIC 7%**	**SUMA**
Honorarios totales	**94.423,35**	**6.609,63**	**101.032,99**
Redacción	**37.769,34**	**2.643,85**	**40.413,19**
Dirección:	**56.654,01**	**3.965,78**	**60.619,79**
Dirección Facultativa	42.490,51	2.974,34	45.464,84
Coordinación SyS	14.163,50	991,45	15.154,95

Se consideran incluidos en los honorarios del contrato los siguientes conceptos:

- Los gastos que en la ejecución del contrato resultare necesario realizar (colaboraciones de otros profesionales necesarios para la correcta definición del proyecto y dirección de las obras, materiales, gastos de topografía, desplazamientos, tributos (excepto IGIC), seguros, visados colegiales, copias de proyectos, ensayos, etc.).
- Los trabajos de campo complementarios que, a juicio del Técnico Gestor, sea necesario efectuar, así como todas las actuaciones complementarias que haya que llevar a cabo, en cuanto a las relaciones y coordinación con el Ayuntamiento correspondiente y otras Administraciones Públicas implicadas.
- Las modificaciones que sean necesarias como consecuencia de los informes, autorizaciones o alegaciones presentadas durante el proceso de tramitación del proyecto hasta su aprobación.
- Emisión del informe en relación con la justificación que presenten los posibles licitadores del contrato de obras, cuyas proposiciones pudieran estar incursas en baja desproporcionada.

Código Seguro De Verificación:	OQQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arja Tuulikki Hovi Moilanen - Jefe de Sección - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	22/02/2018 09:13:49
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OQQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==		

En el caso de que el licitador realizara una baja en su oferta económica, se deberá respetar, en todo caso, los importes máximos establecidos para las fases de redacción y dirección señalados en la tabla anterior.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de redacción del proyecto será de **20 semanas** desde la firma del contrato entre el Cabildo y el adjudicatario o comunicación del acuerdo de adjudicación, según el procedimiento de licitación establecido. No obstante, este plazo se verá reducido en el supuesto de que el adjudicatario oferte una reducción del mismo, fijándose éste como plazo de entrega del proyecto.

La duración de la fase de Dirección de Obras coincidirá con la duración del contrato de las obras, incluyendo los informes previos al inicio de las obras (Plan de Seguridad y Salud, Plan de Obras y Plan de residuos de la Construcción); ejecución de la obra (Acta de Comprobación del Replanteo, Acta de Recepción de Obras) y concluirá con la Certificación Final de obra. Se incluye los trabajos e informes precisos para recibir definitivamente la obra y la Certificación de Liquidación pertinentes al finalizar el período de garantía de la obra.

7.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

El Servicio Administrativo del Área de Cooperación Municipal y Vivienda, a través de su Unidad Orgánica Técnica, será el responsable del seguimiento de la redacción del proyecto y de la dirección de las obras, y será el único interlocutor válido a los efectos de las relaciones de carácter técnico entre las partes.

Esta Unidad, a través del técnico que se designe como responsable del contrato, podrá requerir al adjudicatario cuantas veces lo considere preciso, en orden a la clara definición de cuantos extremos estime oportunos.

Igualmente podrá solicitar del proyectista los datos y documentos complementarios que precise para juzgar sobre la bondad de los trabajos, aceptándolos o rechazándolos, en cuyo caso ordenará las acciones correctoras que crea convenientes para alcanzar el objeto del contrato.

El adjudicatario informará y consensuará las soluciones en estudio con el Ayuntamiento, de tal manera que el proyecto, desarrollando el programa de necesidades previsto en este pliego, se realice a satisfacción municipal. En el caso de discrepancias, la última decisión corresponderá al Cabildo de Tenerife.

Así mismo recabará la información precisa y consensuará las soluciones a incluir en el proyecto con los organismos de los que se requiera informe o autorización, en especial con el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con el Servicio de Carreteras y Sinpromi.

8.- FORMA DE ABONO DE LOS TRABAJOS

Redacción de Proyecto: se abonarán los honorarios una vez recibidos todos los ejemplares del proyecto y obtenido el visto bueno de la Unidad Orgánica Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda.

Dirección de las Obras: contra facturas que se corresponderán con las certificaciones mensuales de las obras, una vez obtenido el visto bueno de la Unidad Orgánica Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda.

9.- CONTENIDOS A ABORDAR EN EL PROYECTO

El proyecto de ejecución de las obras tendrá la categoría administrativa de "PROYECTO" en el sentido explicitado en la Sección 2ª del Capítulo II del Título I del Libro II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre). Se formalizará en los documentos previstos en cada caso por la normativa vigente, debiendo cumplir asimismo lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre). En todo caso, y siempre que corresponda a la

Código Seguro De Verificación:	0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arja Tuulikki Hovi Moilanen - Jefe de Sección - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	22/02/2018 09:13:49
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==		

naturaleza del proyecto, el contenido mínimo de los mismos será el siguiente:

9.1. MEMORIA.

9.1.1. Memoria.

- Antecedentes
- Objeto del proyecto
- Agentes
- Descripción del estado actual.
- Descripción del proyecto y justificación del diseño de los elementos de la obra.
- Plazo de ejecución de las obras.
- Presupuesto para conocimiento de la Administración.
- Propuesta de Clasificación del contratista.
- Propuesta de Fórmula de revisión de precios.
- Declaración de obra completa.
- Normativa aplicable.
- Autorizaciones Administrativas necesarias para la contratación.

9.1.2. Anejos a la Memoria.

- **Cartografía, Topografía y Replanteo de la Obra:** contendrá el resultado (listados de coordenadas y planos) del levantamiento topográfico, o nivelación en su caso, necesario para definir exhaustivamente el ámbito de actuación del proyecto, incluyéndose las coordenadas de las bases para el futuro replanteo de las obras.

  La obtención de la cartografía, así como la realización de los trabajos topográficos necesarios para definir exhaustivamente el ámbito de actuación de los proyectos, será por cuenta del contratista y su importe se considera incluido en los honorarios de redacción de los proyectos.

  El contratista deberá aportar un levantamiento del terreno a escala adecuada para su correcta definición y junto con la información topográfica básica (relieve), se fijarán los siguientes aspectos:

  → Replanteo de las parcelas o viario objeto del proyecto, tanto en planta como en alzado, así como de todas aquellas calles o caminos que desemboquen en éste, en una longitud adecuada para la correcta definición de los cruces (perfiles longitudinales y transversales).
  → Las líneas de cambio de pendiente.
  → Las rasantes de vías existentes.
  → Los elementos singulares, tanto en planta como en alzado, existentes dentro de la zona de trabajo: bordillos, peldaños, rampas, puertas, alcorques, jardineras, farolas, postes, arquetas, bancales, muretes, vegetación, etc.
  → En el caso de afecciones a propietarios, se fijaran los lindes de parcelas afectadas, superficiando cada una de ellas.
  → Se determinarán todas las afecciones, existentes o previstas en el planeamiento urbanístico, que concurran sobre la zona a levantar. Las líneas eléctricas, si son de alta tensión, se determinarán en planta y alzado, para permitir establecer las posibles afecciones de vuelo de conductores. Las conducciones subterráneas se investigarán con sumo cuidado para su exacta ubicación, especificando en lo posible sus características técnicas, tales como tipo de conducción, material, diámetro, etc.
- **Acta de Replanteo y comprobación geométrica de la realidad de la obra.**
- **Adecuación Urbanística**: se identificará el planeamiento vigente detallándose la inserción de la actuación proyectada en el mismo. Se acompañarán los planos de clasificación y categorización del suelo correspondiente al ámbito de la actuación, así como los planos ordenación pormenorizada con la delimitación gráfica de los

Código Seguro De Verificación:	0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arja Tuulikki Hovi Moilanen - Jefe de Sección - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	22/02/2018 09:13:49
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==		

ámbitos de gestión. A la vista de lo anterior, se justificará la adecuación de las actuaciones la normativa vigente.

- **Adecuación a la normativa de Accesibilidad:** se indicarán las medidas adoptadas para la adecuación de la actuación proyectada a la legislación estatal y autonómica de aplicación, sobre accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. En caso de no ser obligatoria la adaptación se justificará la excepción.
- **Bienes y derechos afectados**: se definirá sobre un plano de planta el parcelario, destacando las superficies ocupadas por las obras, acompañándose la relación de los bienes y derechos afectados, con identificación catastral de los mismos (nº de polígono y parcela), así como el área afectada expresada en m^2.
- **Reposición de servicios**.
- **Coordinación con otros organismos y servicios** (en el documento definitivo del proyecto, para su aprobación definitiva, se recogerán los informes emitidos y los cambios a los que han dado lugar).
- **Estudio Geotécnico**: En lo relativo al Estudio Geotécnico de los terrenos, se estará a lo dispuesto en el art. 123.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

  El estudio geotécnico tendrá como objetivo definir la naturaleza de los materiales a excavar, el modo de excavación y la utilización de los mismos; los taludes a adoptar en los desmontes de la explanación y su estabilidad, la capacidad portante del terreno para soportar los terraplenes a ejecutar, la forma de realizarlos, sus taludes, estabilidad, los asientos que puedan producirse y el tiempo necesario para que se produzcan. Asimismo, permitirá definir los coeficientes de seguridad, las medidas a tomar para incrementarlos (caso de no ser aceptables), y las medidas a tomar para disminuir los asientos y/o acelerarlos, de forma que se consiga una explanación segura para la colocación del firme y la explotación de la calle o carretera.

  Para tal fin, se redactará un **Estudio geotécnico preliminar**, en base a la información previa disponible y al estudio in situ del terreno, destinado a analizar la viabilidad geotécnica de las alternativas estudiadas. En base a este estudio previo, el equipo redactor realizará la propuesta de manera justificada de la campaña geotécnica a realizar.

  El Estudio geotécnico preliminar incluirá al menos los siguientes capítulos o epígrafes:

  → Consideraciones Generales.
  → Análisis de tensiones y asientos de terreno.
  → Criterios para el diseño de las soluciones proyectadas.
  → Propuesta justificada de campaña geotécnica: el proyectista enumerara, en su caso, los trabajos geotécnicos que considera necesarios para el cumplimiento de los objetivos citados (calicatas, sondeos, ensayos de penetración…). De no considerarlo necesario, justificará su excepción.

  Caso de necesitar realizar la campaña geotécnica, se elaborará como siguiente fase **el Estudio Geotécnico**, a abonar por el Cabildo de Tenerife, que además deberá contener:

  → Establecimiento de la campaña geotécnica, según normativa de aplicación.
  → Cartografía geológico geotécnica
  → Prospecciones de campo y resultado de toma de muestras.
  → Resultados de los ensayos de laboratorio, adecuados para el problema planteado
  → En ambos casos se concluirá con la Redacción del informe final: Conclusiones y recomendaciones para los desmontes, terraplenes y explanadas.
- **Estudio Hidrológico** conforme el Plan Hidrológico elaborado por el Consejo Insular

Código Seguro De Verificación:	OQQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arja Tuulikki Hovi Moilanen - Jefe de Sección - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	22/02/2018 09:13:49
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OQQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==		

de Aguas de Tenerife.

- **Evaluación del Impacto ambiental** (o justificación de su exención en la Memoria en atención a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental).
- **Cálculos**, en uno o varios anejos, de los elementos estructurales y de las instalaciones, justificando el cumplimiento de la normativa de aplicación.
- **Programa de Trabajos** (con plazos y presupuestos parciales).
- **Plan de Control de calidad**: programa de ensayos a realizar durante la ejecución de las obras y valoración económica de los mismos, hasta un 1% del presupuesto de Ejecución Material serán por cuenta del contratista por lo que se excluyen hasta este importe del presupuesto total del proyecto.
- **Estudio de Seguridad y Salud** (en caso de redactarse Estudio Básico deberá justificarse su procedencia).
- **Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición**.
- **Justificación de precios**. (Precios elementales, auxiliares y descompuestos, Partidas alzadas, porcentajes de costes directos y costes indirectos).
- **Documentación fotográfica**.
- **Anejo de mejoras a la actuación**: En el caso de ser ofertado, este anejo debe contener la descripción pormenorizada de las posibles mejoras a incluir en el pliego de licitación de la obra, con documentación gráfica, medición, valoración económica (con la misma base de precios del proyecto) y resto de documentación necesaria que aporte el grado de definición suficiente para ser ofertadas (total o parcialmente) y autorizadas con el resto de actuaciones del proyecto.
- **Indicadores del programa FDCAN:** se incluirán, de los siguientes indicadores, los que correspondan en atención a la naturaleza de las obras, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y el Cabildo Insular de Tenerife para la gestión de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para el desarrollo del programa MEDI – FDCAN, a los efectos del seguimiento de los objetivos del fondo:
  - → PARA OBRAS HIDRÁULICAS (Eje 4. Infraestructura hidráulica)
    - Numero de infraestructuras creadas o mejoradas (infraestructuras hidráulicas)
    - Longitud de la red de saneamiento creada o mejorada (infraestructuras hidráulicas)
    - Número de habitantes afectados por las infraestructuras creadas o mejoradas (infraestructuras hidráulicas. Depuración de aguas residuales)
    - Población adicional beneficiada por una mejor por una mejor depuración de aguas residuales (Infraestructuras hidráulicas. Depuración de aguas residuales)
    - Capacidad de almacenamiento en infraestructuras para la mejora de la calidad del agua (Infraestructuras hidráulicas. Depuración de aguas residuales)
    - Capacidad de depuración (Infraestructuras hidráulicas. Depuración de aguas residuales)

9.2. PLANOS

- Plano de situación
- Planos del estado actual (incluyendo la situación de servicios y servidumbres subterráneas y aéreas que puedan afectar a las obras).
- Planos de movimientos de tierras y demoliciones
- Plantas y perfiles longitudinales y transversales.
- Planos de Estructuras.
- Planos de detalle de las estaciones de bombeo y depuradora.
- Soluciones propuestas al tráfico durante la ejecución.
- Señalización, balizamiento y defensas

Código Seguro De Verificación:	OQQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arja Tuulikki Hovi Moilanen - Jefe de Sección - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	22/02/2018 09:13:49
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OQQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==		

- Planos de trazado y replanteo.
- Planos generales y de detalles, a escala adecuada, para la completa definición y comprensión de las obras a realizar: Secciones constructivas, Plano de acabados.
- Plano del “Cartel de Obra”, cuyo modelo será proporcionado por el Cabildo.

9.3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

9.4. PRESUPUESTO

9.4.1. Mediciones
- 4.1.1. Mediciones auxiliares
- 4.1.2. Medición general

9.4.2. Cuadros de precios
- 4.2.1. Cuadro de precios nº 1
- 4.2.2. Cuadro de precios nº 2

9.4.3. Presupuesto
- 4.3.1. Presupuestos parciales
- 4.3.2. Presupuesto general
- 4.3.3. Presupuesto de Ejecución Material
- 4.3.4. Presupuesto de Ejecución por Contrata

9.5. SEPARATA – PROYECTO INDUSTRIAL

Se presentará, si procede, Separata del Proyecto de Ejecución correspondiente a las instalaciones eléctricas, de alumbrado, o aquellas otras que prescriba la normativa vigente, suscrita por profesional competente.

9.6.- TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, COORDINACIÓN, MODIFICACIONES Y CORRECCIONES

Los trabajos de campo complementarios que, a juicio del Técnico Gestor, sea necesario efectuar, así como todas las actuaciones complementarias que haya que llevar a cabo, en cuanto a las relaciones y coordinación con el Ayuntamiento correspondiente y otras Administraciones Públicas implicadas (Consejo Insular de Aguas, Carreteras, Sinpromi, Medioambiente, Patrimonio Histórico del Cabildo; Medioambiente, Industria, Instituto Astrofísico, Salud, del Gobierno de Canarias de Canarias; Ministerio de de agricultura y pesca; etc.), se consideran incluidos en los honorarios del contrato.

El proyecto ha de adaptarse al PLAN HIDROLÓGICO INSULAR DE TENERIFE. Todos los aspectos derivados de ésta podrán consultarse a través de la página www.aguastenerife.org

En concreto, en el caso que el Proyecto se desarrolle en el ámbito de un Bien de Interés Cultural (zonas de casco histórico, patrimonio arqueológico, etc.), que afecten a alguna Carretera Insular, o que afecten a infraestructuras hidráulicas, será preceptivo contrastar las propuestas de los proyectos con la Unidad de Patrimonio Histórico Artístico, con el Servicio Técnico de Carreteras del Cabildo Insular, o con el Consejo Insular de Aguas del Cabildo Insular, Gobierno de Canarias (C.O.P.V.A.) y Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido,S.L., etc.

Las modificaciones que, en su caso, hubiera que realizar en el Proyecto, como consecuencia del trámite, o de alegaciones presentadas durante el proceso de tramitación de su aprobación, corresponderá ejecutarlas al adjudicatario, entendiéndose comprendidas en el precio del contrato.

10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, FORMATOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

Código Seguro De Verificación:	OQQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arja Tuulikki Hovi Moilanen - Jefe de Sección - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	22/02/2018 09:13:49
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OQQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==		

El proyecto deberá entregarse tanto en formato digital como papel.

En cuanto a la entrega en FORMATO DIGITAL se entregarán de la siguiente forma:

A. **1 CD del proyecto completo en archivos editables** con formatos estandar o abierto (Documentos de texto, planos cad, BC3 del presupuesto, ficheros del levantamiento topográfico)

B. **1 CD** que incluya, en dos carpetas, la siguiente documentación:

- Carpeta “Proyecto”: en un solo archivo PDF, firmado digitalmente, el proyecto completo, incluidos anejos y separatas requeridos normativamente.
- Carpeta “Documentos”: con toda la documentación del proyecto, anejos y separatas, en tantos archivos PDF firmados como requiera el proyecto. Esta carpeta puede organizarse en subcarpetas para una mejor comprensión de la información.

C. **4 CD del proyecto completo en formato PDF y firmado digitalmente**, con los todos documentos del proyecto, anejos y separatas en un fichero único. Se le añadirá el fichero BC3 correspondiente al presupuesto.

El número de copias del tipo C. vendrá determinado por el número de Autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra.

En cuanto a la entrega del proyecto en FORMATO PAPEL, se entregará al Cabildo de Tenerife un ejemplar del Proyecto EN PAPEL encuadernado y autentificado por la firma del Facultativo(s) autor(es) de los mismos. Los formatos utilizables, tanto en los documentos en modo "texto" como en modo "gráfico" se adaptarán a las normas U.N.E. El proyecto se entregará encuadernado en formato A-4 y los planos se presentarán doblados para adaptarlos a dicho formato, pudiendo estar en formato A-1, A-2 ó A-3, u otros homologados, en función de la escala de dibujo, que habrá de ser la adecuada para la correcta definición y comprensión de lo representado.

11.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

Se deberá cubrir todos los cometidos genéricos de la Dirección de obras de un proyecto de estas características, así como los contemplados en el RD 1627/1997 para la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de obras. De acuerdo con las competencias y atribuciones específicas de cada uno de los miembros del Equipo Técnico-Facultativo, e incluyendo las siguientes funciones:

- **Realizar una supervisión exhaustiva en la obra, interpretando técnica y económicamente el Proyecto de Ejecución**, así como adoptar las medidas necesarias para llevarlo a término, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios y modificaciones que puedan requerirse con el fin de alcanzar la realización total de la obra. Analizar la forma de optimizar el desarrollo de la ejecución material.
- **Establecer los criterios de organización de la obra y definir con el contratista el programa de trabajos**. Controlar el cumplimiento del mismo a lo largo de todo el período de ejecución, informando puntualmente al técnico responsable del contrato de los posibles incidentes con repercusión sobre los plazos.
- **Ordenar y dirigir la puesta en obra de cada una de las unidades del proyecto**, comprobando sus dimensiones y correcta disposición.
- **Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto**.
- **Inspeccionar los materiales** a emplear, dosificaciones y mezclas, exigiendo las comprobaciones, análisis necesarios y documentos de idoneidad precisos para su

Código Seguro De Verificación:	0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arja Tuulikki Hovi Moilanen - Jefe de Sección - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	22/02/2018 09:13:49
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==		

aceptación.

- **Elaborar las actas y certificaciones** correspondientes durante el replanteo, comienzo, desarrollo, terminación y recepción de las obras, asegurándose de que éstas se emitan con la periodicidad exigida y de la correspondencia de mediciones y valoraciones con lo realmente ejecutado y lo previsto en el proyecto.

  El Director de las obras deberá proceder a la expedición de la correspondiente certificación ordinaria de las obras ejecutadas el mes anterior, dentro de los cinco días naturales siguientes a dicho periodo, que será presentada en el Registro General de la Corporación (como mínimo 2 ejemplares originales). En caso de incumplimiento de esta obligación, este Cabildo se reserva el derecho de exigir indemnización por daños y perjuicios que ocasione dicho incumplimiento.

- **Informar al Cabildo previamente de cualquier modificación o incidencia con repercusión sobre el presupuesto**. No obstante, salvo circunstancias excepcionales, es misión de la Dirección Facultativa el llevar a término las obras **sin exceso sobre el presupuesto** de adjudicación de las mismas.

- **Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto,** que vengan exigidas por la marcha de las obras siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.

- **Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad**, así como de acción preventiva contemplados en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 10 del R.D. 1627/1997. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y supervisar su cumplimiento y, en general, responsabilizarse del cumplimiento de la legislación y normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

  A tales efectos el Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución deberá levantar Acta de las reuniones de coordinación mantenidas con las empresas contratistas y subcontratistas, y establecer por escrito los procedimientos de control necesarios para una correcta gestión preventiva.

- **Emitir informe** mensual a la Administración sobre el **cumplimiento del porcentaje de subcontratación** de la empresa contratista en la ejecución de la obra, según las prescripciones fijadas en el pliego de contratación de la obra.

- **Elaborar los planos que reflejen la realidad física de la obra a la finalización de la misma (As build)**. Dichos planos se entregarán, siguiendo las especificaciones del Técnico responsable del contrato, junto con la certificación final.

- Caso de que el proyecto sea susceptible de incluir **mejoras**, que así se haya contemplado en el proyecto, que hayan sido ofertadas por el adjudicatario de las obras y se haya incluido su dirección en este contrato de servicios, las funciones a las que se refieren los párrafos anteriores se extenderán a dichas unidades.

Estos trabajos cumplirán lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo además los adjudicatarios entregar al Técnico Responsable del contrato, antes de la recepción de las obras, los documentos siguientes:

- Original del Libro de Órdenes y Visitas y del Libro de Incidencias;
- Copia de los certificados de calidad y recepción de materiales en obra;
- Copia de los ensayos que figuren en el Programa de Ensayos establecido;
- Relación identificativa de los agentes que han intervenido durante el proceso de edificación (facilitados por la contrata);
- Documentación relativa a las instrucciones de uso y mantenimiento de lo construido y sus instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación;
- Documentación acreditativa de la correcta Gestión de Residuos de Construcción y

Código Seguro De Verificación:	0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arja Tuulikki Hovi Moilanen - Jefe de Sección - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	22/02/2018 09:13:49
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==		

Demolición realmente producidos en la obra;
- Copia del Certificado final de obra y boletines de instaladores autorizados;
- Planos de liquidación en soporte papel y digital (tanto en formato pdf como en abierto: dwg o dxf). Los planos se elaborarán en formato de dibujo A-1, A-2 ó A-3, u otros homologados, en función de la escala de dibujo, que habrá de ser la adecuada para la correcta definición y comprensión de lo representado;
- Mediciones y presupuesto final (relación valorada y Certificación final) en formato digital (pdf).

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proyecto se realizará con arreglo a los siguientes criterios y valoraciones:

1.- Oferta económica	10 puntos
2.- Reducción del plazo de redacción del proyecto	10 puntos
3.- Análisis de las particularidades del ámbito de actuación a tener en cuenta para la redacción y dirección del proyecto. Descripción de la sistemática de trabajo en la redacción y dirección.	40 puntos
4.- Propuesta de mejoras	40 puntos

1) Oferta Económica: Reducción en el precio (10 Puntos)

El sistema de puntuación para las ofertas económicas se regirá por lo siguiente:

a. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor.

b. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de este criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes al criterio, es decir, 10 puntos.

c. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de este criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan a la baja realizada, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación = ((presup. licitación- presup. ofertado)/(presup. licitación-presup. mínimo))*nº ptos

Siendo:
- **presup. ofertado: la oferta del licitador que se está valorando (suma de los honorarios de redacción y de dirección ofertados)**
- **presup mínimo: la oferta más baja de entre las efectuadas por los licitadores**
- **nº puntos = 10**

La oferta económica efectuada por el licitador incluirá los honorarios de redacción y dirección, siendo la redacción y la dirección de las mejoras a coste 0 para la administración, respetando, en todo caso, los importes máximos establecidos para las fases de redacción y dirección señalados en la tabla del epígrafe 5 de este pliego.

2) Reducción del plazo de redacción del proyecto (10 puntos).

Código Seguro De Verificación:	0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arja Tuulikki Hovi Moilanen - Jefe de Sección - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	22/02/2018 09:13:49
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==		

Se valorará en este criterio la reducción del plazo de ejecución respecto al previsto en la cláusula seis, plazo que, en ningún caso, podrá ser inferior a 16 SEMANAS. La proposición se hará en reducción de semanas completas. La proposición que oferte un plazo de ejecución igual al previsto en dicha cláusula obtendrá 0 puntos. La proposición que oferte un plazo de ejecución inferior a 16 SEMANAS (reducción mayor a 4 semanas) obtendrá cero puntos en la valoración del criterio.
Se otorgarán 2,5 puntos por cada semana de reducción que se oferte.

3) Análisis de las particularidades del ámbito de actuación a tener en cuenta para la redacción y dirección de la obra- Sistemática de trabajos en la redacción y Dirección. (40 Puntos).

En este apartado se pretende que se exponga:

La **problemática técnica derivada del entorno** en el que se pretende ejecutar las obras, tanto a los efectos de la redacción como de la dirección, y como consecuencia de ello, la **propuesta de las soluciones constructivas** y las medidas de carácter técnico para la ejecución de la obra en función de la singularidad de la misma (Ej: situación, accesibilidad, comunicaciones entre tajos, geotecnia, servicios afectados, previsión y tramitación de conexión a instalaciones existentes...). Se localizarán los puntos conflictivos y/o relevantes para la ejecución de la obra que puedan interferir en el desarrollo de la misma, analizándose y proponiéndose soluciones constructivas integradas en su propuesta de ejecución. Se deben tener en cuenta los condicionantes que puedan tener efectos medioambientales o sociológicos adversos (molestias a terceros), en el ámbito donde se desarrollan las actuaciones y aportar medidas correctoras para eliminar o minorar sus efectos. (Subcriterio 3.1)

La sistemática de redacción y dirección de los trabajos pretende analizar el organigrama del equipo con indicación del grado de capacidad de la prestación del servicio y respuesta a la Administración del responsable del contrato. Se valorará la claridad y concisión de la exposición. (Subcriterio 3.2)

3) ANÁLISIS DE LAS PARTICULARIDADES DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN. SISTEMÁTICA DE REDACCIÓN-DIRECCIÓN (40 puntos):	puntos
3.1.) Análisis de las particularidades del ámbito de actuación.	30
3.2.) Propuesta de sistemática de redacción y dirección de los trabajos	10
Total	40

Para facilitar el estudio de las ofertas de los licitadores en este apartado 3), se limita el total de su contenido a un máximo de 4 folios formato A-4, a una cara, tipo de letra Arial 12 puntos, interlineado 1,5.

A esto se podrá añadir un máximo de 2 hojas, hasta un formato máximo A-3, para la presentación de fotografías y/o planos explicativos.

Se hace constar que se tendrá en cuenta la claridad expositiva y que el contenido que exceda del número máximo de hojas indicadas en los párrafos anteriores, no será objeto de valoración.

La valoración de las ofertas del criterio 3.1) se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Este subcriterios será valorado en función de la calidad de su contenido en relación con el resto de las proposiciones presentadas, puntuándose con 30 puntos cuando su contenido sea el óptimo, con 20 puntos cuando alguno de los aspectos incluidos en el apartado no esté tratado con el suficiente detalle, y por último, con 10 puntos cuando los aspectos abordados tengan escaso contenido. Se asignará 0 puntos si no se contesta el subapartado.

Código Seguro De Verificación:	0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arja Tuulikki Hovi Moilanen - Jefe de Sección - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	22/02/2018 09:13:49
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==		

La valoración de las ofertas del criterio 3.2) se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Este subcriterio será valorado en función de la calidad de su contenido en relación con el resto de las proposiciones presentadas, puntuándose con 10 puntos cuando su contenido sea el óptimo, con 5 puntos cuando alguno de los aspectos incluidos en el apartado no esté tratado con el suficiente detalle, y por último, con 3 puntos cuando los aspectos abordados tengan escaso contenido. Se asignará 0 puntos si no se contesta el subapartado.

El licitador deberá ajustar el contenido de su oferta a la estructura de subcriterios arriba señalada, obteniendo cero puntos en la valoración de la misma, en caso contrario.

Asimismo cuando el contenido de alguno de los epígrafes no responda al grupo de información que se valora, se obtendrá cero puntos en ese subcriterio.

4) Propuesta de mejoras (40 puntos)

Se valorará la propuesta de redacción de **mejoras a la actuación**, a coste cero para la administración, cuya ejecución pueda ser ofertada posteriormente por los licitadores al contrato de obras. En el caso de que todas o parte de dichas mejoras fueran ofertadas por el adjudicatario de las obras, la dirección de las mismas se considerará incluida asimismo en los honorarios del presente contrato.

Dichas mejoras consistirán en la redacción del proyecto de otras actuaciones de saneamiento recogidas en el DPS, relacionadas con la obra cuyo proyecto se licita, por formar parte ésta de una actuación global de un ámbito o sector, que no se ejecutan con este Plan por falta de presupuesto.

En caso de que no hubiera ninguna actuación que responda a estas características, las mejoras guardarán relación directa con la obra principal y, con independencia de su posible funcionamiento independiente o autónomo, deberán necesariamente de mejorar la funcionalidad técnica o la estética de la obra principal.

En relación con este criterio, los licitadores **ofertarán** como mejora la actuación denominada "RED DE SANEAMIENTO ÁMBITO NOROESTE, POLÍGONO INDUSTRIAL LAS CHAFIRAS" (M-09-00017)

El presupuesto de total estimado de esta actuación se fija en la cantidad de 449.035,49 que representa un exceso de la obligación de redacción de proyecto y dirección de obra de un 20%.

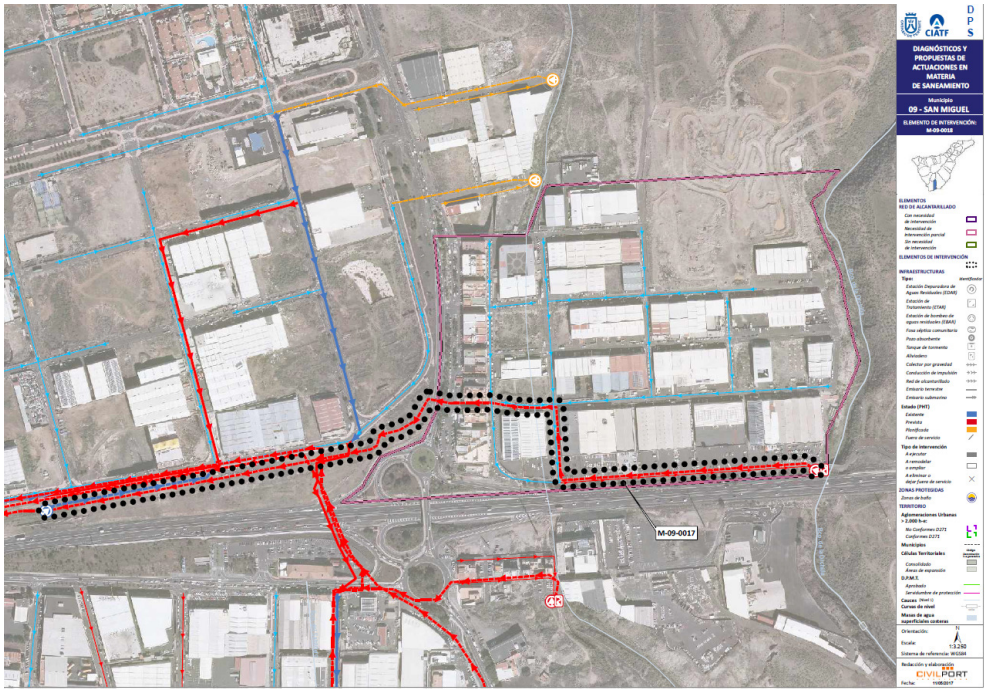

Código Seguro De Verificación:	0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arja Tuulikki Hovi Moilanen - Jefe de Sección - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	22/02/2018 09:13:49
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==		

Se trata de una ampliación de la red de saneamiento, en el ámbito del Noroeste del núcleo de Las Chafiras, al norte de la TF-1, e incluye la construcción de una EBAR y la correspondiente conducción de impulsión para llevar las aguas de este ámbito a la EBAR ubicada en la parte alta de Las Chafiras.

La proposición que oferte la redacción de la mejora obtendrá 40 puntos y 0 puntos la que no oferte la mejora o la oferte parcialmente.

13. VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS:

A efectos de la evaluación de las proposiciones respecto al conjunto de los indicados criterios de adjudicación, se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar, la Mesa de contratación habrá de realizar la evaluación de las ofertas respecto al criterio señalado con el número 3), no evaluables mediante cifras o porcentajes. En un acto posterior, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, realizará la valoración de las ofertas respecto del los criterio número 1), 2), y 4) evaluable mediante fórmula aritmética.

Obtenida la valoración de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total en cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En caso de empate se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

La Arquitecto Técnico	El Jefe del Servicio
Firmado: Arja T. Hovi Moilanen	Visto Bueno: Javier C. González Lorente

Código Seguro De Verificación:	0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arja Tuulikki Hovi Moilanen - Jefe de Sección - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	22/02/2018 09:13:49
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0QQ69Aj3Uc4D6XndPEKf1g==		